

Estrategias Especiales de la Infancia **Manual Operativo**



Protección a la Infancia
Sistema DIF Jalisco



Dirección: Protección a la Infancia
Departamento: Programas Especiales



Entra en vigor a partir de: Abril 25, 2012	Sustituye: Si	Código: DJ-PI-SG-OP-01
---	------------------	---------------------------

Manual Operativo de Estrategias Especiales de la Infancia

Distribución:

Elaboración y coordinación: Dirección de Protección a la Infancia
 Dirección de Innovación y Calidad
 Dirección de Profesionalización
 Dirección de Planeación

Autorizaciones

	
Lic. Norma Villafaña Preciado Jefa del departamento de Programas Especiales	Lic. Mercedes Del Rocio Vega Magaña Directora de Protección a la Infancia



Ing. José Manuel Aguilar Villa
 Director de Innovación y Calidad

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

DIF-OYS-01

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	25-ABR-2012 V.04	Código:	DJ-PI-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

Índice

1. Contexto	3
1.1 Antecedentes del Subprograma	3
1.2 Perspectiva Familiar y Comunitaria	7
1.3 Marco Jurídico	7
2. Justificación	10
3. Propósito del Subprograma y sus Indicadores de Medición	13
3.1 Propósito	13
3.2 Indicadores de Medición	12
4. Componentes del Subprograma (objetivos específicos) y sus indicadores de medición	13
5. Población Objetivo y Productos y Servicios	15
5.1 Población Objetivo	15
5.2 Servicios	15
6. Acciones Estratégicas	16
7. Proceso General de la Operación del Subprograma	17
8. Procedimientos Básicos de la Operación del Subprograma	19
9. Políticas de Operación	27
10. Actores y Niveles de Intervención (ML)	29
10.1 DIF Jalisco	29
10.2 DIF Municipal	29
11. Sistema de información	31
11.1 Documentos Fuente	31
12. Anexos	32

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	25-ABR-2012 V.04	Código:	DJ-PI-SG-OP-01	2
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------	---

1. Contexto

1.1 Antecedentes del Subprograma

Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la carta de las naciones unidas la libertad, la justicia y la paz en el mundo, se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Teniendo presente que los pueblos de las naciones unidas han reafirmado en la carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona, que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad.

La declaración universal de derechos humanos proclama la necesidad de proporcionar al niño cuidados y asistencia especial, con base en la Declaración de Ginebra de 1924, sobre los derechos el niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la asamblea general el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la declaración universal de los derechos humanos, en el pacto internacional de derechos civiles y políticos (en particular en los artículos 23 y 24) en el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (en particular en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

En 1989, se adopta por unanimidad ante la asamblea general de las Naciones Unidas la convención sobre los derechos de la niñez, siendo ésta la mejor expresión de las aspiraciones de la comunidad internacional relacionadas con el bienestar de las niñas, los niños y los adolescentes

En 1990, México junto con Canadá, Egipto, Malí, Pakistán y Suecia, promovió en el seno de las Naciones Unidas, la cumbre mundial a favor de la infancia. A este encuentro, realizado en septiembre del mismo año, acudieron 71 jefes de Estado y de Gobierno, así como representantes de 86 países, lo que constituyó la más grande reunión de conductores políticos que haya abordado el problema de la niñez, y por consiguiente se llegó también a la culminación de casi setenta años de esfuerzos por reconocer a la población infantil como sujetos de derechos, acontecimientos que determinaron que los 90's fueran identificados como la década de la niñez.

Como producto de los trabajos y reflexiones generadas en dicha cumbre mundial, se elaboró la Declaración Mundial sobre Supervivencia y Desarrollo del Niño que replantea la visión respecto a los derechos humanos ya que en ellas se establecen normas universales sobre la protección de las niñas y los niños contra el abandono, los malos tratos y la explotación, resaltando como importancia primordial el respeto de sus derechos de supervivencia, desarrollo y a la plena participación en las actividades sociales, culturales y democráticas, necesarias para su crecimiento y bienestar individuales.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido. Este documento es parte del Sistema de Gestión de Calidad en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	25-ABR-2012 V.04	Código:	DJ-PI-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

De diciembre de 1999 a marzo de 2000, se creó en México un nuevo marco legal sobre derechos de la infancia.

La reforma al artículo 4º constitucional; la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños en el D.F., son los principales ordenamientos legales surgidos en este período.

El combate real a la pobreza y la inversión social con prioridad en la infancia.

Además, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 en su capítulo de política social establece como una de las funciones del DIF la de ser centro de estrategia de desarrollo.

Que ponga especial atención en la superación personal y los derechos sociales de la población en condiciones de vulnerabilidad.

El Estado Mundial de la Infancia 2003 llama a hacer de los niños, niñas y adolescentes participantes activos en el desarrollo de sus entornos y realidades cotidianas, contribuyendo a desmitificar el término "participación infantil", en sí mismo, hacia uno que invita al diálogo en el seno de las familias la escuela y la comunidad, como parte de un aspecto vital del desarrollo de niños desde muy temprana edad.

Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los derechos del niño y en la Declaración de los derechos del niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959 y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos

23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño, teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño:

"El niño, por su falta de madurez física y mental, necesita, protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento".

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, todas las acciones relacionadas con la infancia deberán tener como consideración prioritaria el interés superior del niño, y sus derechos deben garantizarse sin discriminación de ningún tipo. En todas las cuestiones concernientes a los niños, se concederá la debida ponderación al punto de vista del niño, de acuerdo con su edad y nivel de madurez.

Por ello el Sistema DIF Jalisco comprometido con el Plan Nacional a Favor de la Infancia; asume su operación en el año 2010, iniciando en una primera etapa denominada de sensibilización a autoridades de los SMDIF.

La presencia de niñas, niños y adolescentes en situación de calle así como el consumo de drogas son fenómenos sociales de incalculable historial, sin embargo en las últimas cuatro décadas no solo se ha incrementado su prevalencia sino que se han convertido en fenómenos sociales por cuya magnitud y complejidad se reconocen hoy día como auténticos problemas de salud pública.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	25-ABR-2012 V.04	Código:	DJ-PI-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

La Dirección de Protección a la Infancia a través del Programa Menores Trabajadores Urbano marginales, ha experimentado a lo largo de su operación que nace en 1981 diferentes enfoques y modelos de atención para con esta población que ha representado en la práctica la implementación de múltiples estrategias encaminadas a la prevención, atención y tratamiento de los mismos cuyo nombre fue MESE (Menores en Situación Extraordinaria).

Diferentes interpretaciones han intentado conceptualizar la presencia de menores que viven, trabajan o simplemente encuentran en los espacios públicos su hábitat donde a manera de ejemplo referimos el de Niños de vida problematizada, con el que se parte en 1981 y cuya finalidad fue en primer plano fue investigar, diagnosticar y definir este fenómeno que ya creaba inquietud entre la población.

Posteriormente los “Niños de la calle”, se acuña particularmente en relación con la edad y condición de abandono de estos menores, posteriormente se estableció el de “Niños en la calle”, ya que estos aun cuando su presencia en la calle era permanente y en la mayoría de los casos con una ocupación específica, persiste el vínculo familiar integrados a un proceso de vida ordinario donde incluso estos menores presentan apego escolar, otro termino posterior apropiado institucionalmente por la asistencia social fue el de “Menores en situación extraordinaria” debido al incremento de la presencia no solo de niños y niñas sino también de adolescentes y adultos que a diferencia, estos últimos, del indigente propiamente se incorporan con alguna actividad económica igualmente, apropiándose de cada vez más espacios públicos, productos y servicios a ofertar.

Seguidamente durante este proceso aparecen como parte de la sistematización de la práctica algunos indicadores que desindividualizan el fenómeno, asumiendo cuestiones del entorno social, familiar y comunitario dentro de los más relevantes, como elementos esenciales en la promoción, multiplicación y mantenimiento del mismo fenómeno, las zonas expulsoras, que refieren geográficamente aquellos lugares de donde provienen estos menores, los puntos de encuentro, donde se apostan para desarrollar su actividad son entre otros términos algunos nuevos conceptos que se integran para entender de mejor manera el fenómeno.

“Menores en situación extraordinaria” debido a la presencia ya no solo de niños sino también la adolescentes con arraigo callejero” entre otros.

Sin embargo este fenómeno fue rebasando cualquier expectativa ya que a este proceso tendió a

Los menores con proceso de calle están íntimamente expuestos a una infinidad de factores de riesgo tales como el consumo de drogas, la explotación sexual y comercial así como laboral, las enfermedades de transmisión sexual y la violencia entre otros, sin embargo el abordaje de todas estas problemáticas se da actualmente de manera independiente sin considerar la integralidad de cada uno de los casos.

Actualmente la opinión pública se siente agravada porque irrumpen en sus calles y sus autos vendiendo chicles, limpiando sin permiso sus parabrisas, lanzando fuego en el cruce de avenidas, recostándose sobre vidrios además de su apariencia indeseable y casi siempre bajo el efecto de alguna droga.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido por existir bajo el Control de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	25-ABR-2012 V.04	Código:	DJ-PI-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

La correspondencia para su Atención recae principalmente en las familias de donde emergen con todas sus crisis pero también de la sociedad y de las autoridades íntimamente ligadas a brindar atención a estos fenómenos.

La legislación en materia de menores ha dado grandes frutos tal es el caso de la Ley de Protección sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes para el Estado de Jalisco promulgada hace un par de años, así mismo los acuerdos y convenios emanados de la Cumbre a favor de la Infancia mismos que fueron acordados y ratificados por México, con la Organización Internacional del Trabajo para erradicar las peores formas de trabajo infantil así como la explotación sexual y comercial entre otros que hoy se amparan en nuestra carta magna, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo las respuestas concretas a la atención de las diferentes problemáticas que aquejan a nuestros menores pareciera no cubrir totalmente a los que presentan situación de calle.

La iniciativa de crear una Unidad de Tratamiento Residencial Para Menores en Situación de Calle con Problemas de Adicciones UTR obedece a la necesidad de sistematizar todos aquellos procesos y estrategias que se dirigen a estos y sus familias pero que requieren estabilizar la situación física y mental del menor lo que facilitará un mejor abordaje respecto de su callejerización además de la definición de situación familiar, social, educativa y en algunos casos laboral para su adecuada reinserción.

Finalmente cabe mencionar que esta propuesta es única en México y latino América, países donde se precisa la presencia de esta problemática por lo que colocar al Estado de Jalisco a nivel internacional con un proyecto innovador en materia de menores en situación de

calle con problemas de consumo de drogas, fortaleciendo la coparticipación de las diferentes entidades involucradas como son la Secretaria de Salud a través del Consejo estatal contra las Adicciones; la Secretaria de Seguridad Publica; Centros de Integración Juvenil AC; los Sistemas DIF de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande; y DIF Jalisco, así mismo estaremos aportando respuestas puntuales a la Política Publica "La Familia Fortaleza de los Jaliscienses".

Es a partir del año 2004 que se establece la operación de la Unidad de Tratamiento Residencial para Niños en situación de calle con problemas de adicciones en coordinación con la Secretaría de Salud Jalisco, el Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco (CECAJ) y Centros de Integración Juvenil (CIJ) Región Occidente y el Patronato CIJ Ciudad Guzmán.

Si el documento es elaborado en Jalisco por el DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	25-ABR-2012 V.04	Código:	DJ-PI-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

1.2 Perspectiva Familiar y Comunitaria.

La Perspectiva Familiar y Comunitaria, es una visión institucional que revaloriza a la persona a través de su dimensión familiar y comunitaria; partiendo del reconocimiento a la dignidad de la persona humana, como fin en sí misma y opera mediante el desarrollo integral de la familia y su relación con otras instancias, en especial con su comunidad.

La Perspectiva Familiar y Comunitaria destaca las tareas insustituibles de la familia:

- La equidad generacional.
- La transmisión cultural.
- La socialización.
- La responsabilidad.
- La prosocialidad.

Donde el Estado interviene con los diferentes principios de acción como lo son:

- Reconocimiento.
- Apoyo.
- Protección.
- Promoción.

En este subprograma, la Perspectiva Familiar y Comunitaria interviene de la siguiente manera:

- Reconocimiento, que distingue a la familia de cualquier otro grupo, manifestando su valor preciso como institución y como comunidad de personas poseedores de deberes y derechos.

- Apoyo, en intervención subsidiaria que busca restablecer las condiciones necesarias para que la familia pueda enfrentar por sí misma las distintas vulnerabilidades que la afectan.
- Protección, que es la acción que disminuye, impide o desarticula todo aquel elemento o ámbito que representa un factor de riesgo para la salud de la familia.
- Promoción, como la actividad que fermenta el fortalecimiento de aquellos elementos que constituyen el desarrollo integral de la familia y que difunden directamente una cultura familiar.

1.3 Marco Jurídico

Constitución

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.
- D.O. 5/11/1917.
- Convención sobre los Derechos de las Niñas y los Niños, asamblea G en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989, en vigor 02 de septiembre de 1990.

Leyes

- Ley General de Salud
D.O.F. 07/II/1984
- Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social
D.O. 9/1/1986.
- Código de Asistencia Social
D.O. 1570171998. Decreto 17002.
- Libro segundo, Título primero.

Capítulo 1. Artículo 18.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido. Si en la versión impresa se encuentra el sello de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	25-ABR-2012 V.04	Código:	DJ-PI-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
- Ley de readaptación Juvenil del Estado de Jalisco

Planes

- Plan Estatal de Desarrollo 2030, apartado 4.1.8 Asistencia Social, página 171.

Ley General de Salud

D.O.F. 07/II/1984.

Título Primero
Disposiciones Generales
Capítulo Único

Artículo 1°. La presente Ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

ATRIBUCIONES LEGALES:

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O. 5/11/1917.

Título Primero
Capítulo I

De la garantía individual
Convención sobre los Derechos de las Niñas y los Niños

Artículo 3°.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

1.- En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones publicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2.- Los Estados Partes se comprometen asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3.- Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado y la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Artículo 39°.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevará a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

Artículo 2°. El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	25-ABR-2012 V.04	Código:	DJ-PI-SG-OP-01	8
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------	----------

I. El bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.

II. La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana.

III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social.

IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud.

VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

Artículo 3°. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

XI.- La educación para la salud.

XVIII. La asistencia social.

XIX.- El programa contra el alcoholismo.

XX.- El programa contra el tabaquismo.

XXI.- El programa contra la fármaco dependencia.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	25-ABR-2012 V.04	Código:	DJ-PI-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

2. Justificación.

Nuestro país, al haber ratificado la convención sobre los derechos de la niñez, adquirió la responsabilidad de garantizar a niñas, niños y adolescentes mexicanos el disfrute de los derechos que ella les consagra: la supervivencia, el desarrollo, la protección y a que sus opiniones sean escuchadas por la sociedad y así impulsando una nueva relación con los adultos, quienes al ser sujetos de derechos han surgido como actores sociales.

Continuar avanzando en la construcción de respuestas orientadas a cimentar una conciencia social de respeto a la población infantil, de prevención y atención a que esta expuesta, así como el fortalecimiento de las capacidades en los municipios del Estado de Jalisco son algunos de los principales retos que tenemos.

En atención y prevención de la problemática social y a la serie de vulnerabilidades sociales que está expuesta la niñez jalisciense como son: Violencia intrafamiliar, abandono o desamparo, trabajo infantil, explotación sexual y deserción escolar, la estrategia de difusores infantiles aporta la creación y el involucramiento de los afectados directos, como son los propios niños, promoviendo la creación de una conciencia social y cívica de sus derechos, a través de éstas.

El derecho a la participación constituye uno de los aspectos más innovadores de la convención sobre los derechos de la niñez. Es también un derecho civil y político básico para todos los niños, niñas y jóvenes, y por tanto, un fin en sí mismo. Esto lo convierte en uno de los pilares en la construcción de ciudadanía.

Por tal motivo se hace necesaria la conformación y el establecimiento de la estrategia de Buen Trato y Fortalecimiento Familiar, que permita mejorar las condiciones y entorno social en que se encuentran actualmente.

La iniciativa de crear una Unidad de Tratamiento Residencial para Niños en Situación de Calle con Problemas de Adicciones UTR obedece a la necesidad de sistematizar todos aquellos procesos y estrategias que se dirigen a estos y sus familias pero que requieren estabilizar la situación física y mental del niño lo que facilitará un mejor abordaje respecto de su callejerización además de la definición de situación familiar, social, educativa y en algunos casos laboral para su adecuada reinserción.

Este documento es propiedad de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, la versión impresa es considerada "controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	25-ABR-2012 V.04	Código:	DJ-PI-SG-OP-01	10
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------	-----------

Problema:

En Jalisco debido a la situación actual económico, política, social y cultural las niñas, niños, adolescentes y sus familias están sujetos a situaciones de vulnerabilidad por los riesgos psicosociales y violación a sus derechos humanos, lo que genera exclusión e inequidad en las oportunidades de desarrollo.

Esta situación se da por causas comunes, tales como:

- Ineficiencia o ineficacia en la aplicación de normas y tratados internacionales, nacionales y locales en materia de infancia.
- Creación de políticas públicas verticales.
- Se destina pocos recursos económicos a programas de tipo preventivo y de atención.
- Políticas económicas ineficaces, poco proteccionistas del mercado interno.
- Inequitativa distribución de la riqueza
- Las familias no cuentan con ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas.
- Familias con escasas oportunidades de desarrollo.
- Inestabilidad en la dinámica familiar.
- Familias en riesgo.
- Poca valoración a la educación formal como medio de desarrollo.
- Rezago educativo.
- Las personas acceden a empleos marginales, mal remunerados y sin seguridad social.
- Procesos de introyección individual de los roles al interior de las familias.
- Replanteamiento de los roles familiares y sociales.
- Fuerte cuestionamiento de los "roles tradicionales" al interior de las familias.

Y genera una serie de efectos que es necesario considerar para dar soluciones globales a la problemática que se presenta, siendo los siguientes:

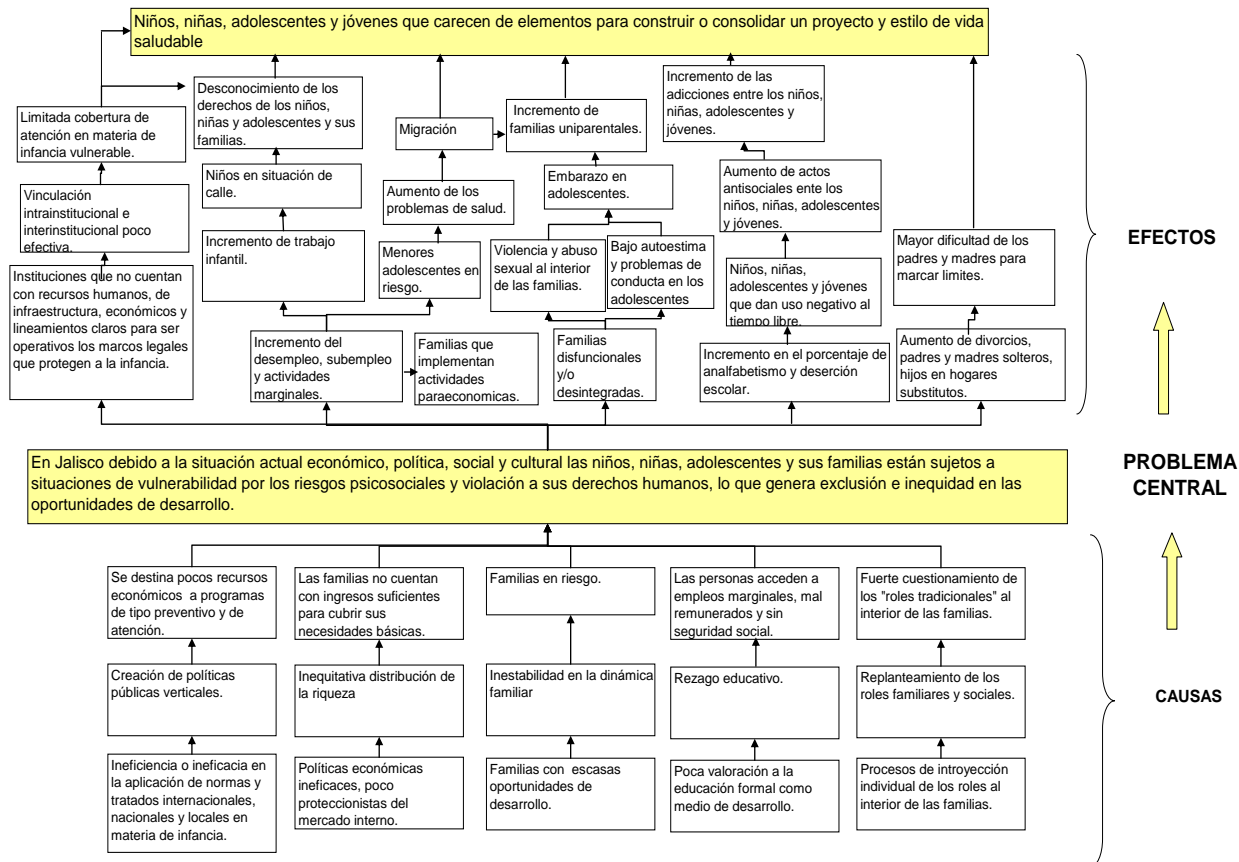
- Instituciones que no cuentan con recursos humanos, de infraestructura, económicos y lineamientos claros para ser operativos los marcos legales que protegen a la infancia.
- Vinculación intrainstitucional e interinstitucional poco efectiva.
- Limitada cobertura de atención en materia de infancia vulnerable.
- Incremento del desempleo, subempleo y actividades marginales.
- Incremento de trabajo infantil.
- Niños en situación de calle.
- Desconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.
- Familias que implementan actividades para económicas.
- Menores adolescentes en riesgo.
- Aumento de los problemas de salud.
- Familias disfuncionales y/o desintegradas.
- Violencia y abuso sexual al interior de las familias.
- Baja autoestima y problemas de conducta en los adolescentes.
- Incremento de familias uniparentales.
- Incremento en el porcentaje de analfabetismo y deserción escolar.
- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que dan uso negativo al tiempo libre.
- Aumento de actos antisociales ente los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Incremento de las adicciones entre los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Aumento de divorcios, padres y madres solteras, hijos en hogares sustitutos.

- Mayor dificultad de los padres y madres para marcar límites.

Se anexa diagrama que permite visualizar las causas y efectos



ÁRBOL DE PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
ÁREA RESPONSABLE
NOMBRE DEL PROGRAMA



Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

3. Propósito del Subprograma y sus Indicadores de Medición.

3.1 Propósito.

Prevenir y atender las problemáticas que enfrentan la infancia y la adolescencia de Jalisco, fortaleciendo las capacidades ejecutivas y operativas de las instituciones gubernamentales y organismos de la sociedad civil, así como la coordinación entre éstos, con el fin de instrumentar políticas, programas y servicios que garanticen la atención de los niños y adolescentes así como la promoción de los derechos de los niños en el Estado.

3.2 Indicadores de Medición

Resumen Narrativo	Indicadores		
	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición
Prevenir y atender las problemáticas que enfrentan la infancia y la adolescencia de Jalisco, fortaleciendo las capacidades ejecutivas y operativas de las instituciones gubernamentales y organismos de la sociedad civil, así como la coordinación entre éstos, con el fin de instrumentar políticas, programas y servicios que garanticen la atención de los niños y adolescentes así como la promoción de los derechos de los niños en el Estado.	Municipios que operan los Programas.	No. de Municipios que operan los Programas./ Total de Municipios del Estado	Trimestral

4. Componentes del Subprograma y sus indicadores de medición.

Proporcionar atención integral a menores en situación de calle con problemas de adicciones, utilizando un modelo comunitario participativo y residencial, como parte de un proceso de reintegración social y familiar para que éste mejore sus expectativas de salud y desarrollo individual teniendo como fin último la reintegración a su hogar, albergue u hogar sustituto.

Resumen Narrativo	Indicadores		
	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición
C1 Proporcionar atención integral a menores en situación de calle con problemas de adicciones, utilizando un modelo comunitario participativo y residencial, como parte de un proceso de reintegración social y familiar para que éste mejore sus expectativas de salud y desarrollo individual teniendo como fin último la reintegración a su hogar, albergue u hogar sustituto.	Municipios atendidos	No. de Municipios atendidos./ No. de Municipios del Estado	Trimestral
	Niñas, Niños y Adolescentes Atendidos.	No. de Niñas, Niños y Adolescentes Atendidos./ No. de Niñas, Niños y Adolescentes Detectados.	Trimestral

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

5. Población Objetivo y

Productos y Servicios.

5.1 Población Objetivo.

Niños, niñas y adolescentes de entre 0 y 17 años 11 meses, adultos y padres de familia, población abierta de 125 municipios y sus comunidades.

- Beca escolar.
- Coordinación de eventos como posadas y foros.

Niñas, Niños y Adolescentes entre los 8 y 17 años 11 meses de edad de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Zapotlán el Grande y Puerto Vallarta que presenten proceso de callejerización y uso de cualquier tipo de droga (s) en grado III y IV (Dependientes).

Del Municipio:

- Asesoría y orientación jurídica, social y en la temática de Buen Trato y Fortalecimiento Familiar.
- Capacitación en actividades formativas e informativas, normatividad y operación, promoción y difusión.
- Coordinación con DIF Municipales..
- Beca escolar.
- Canalización de casos de acuerdo a cada problemática presentada.
- Coordinación de eventos como posadas y foros.
- Supervisión de casos y del subprograma.
- Terapia psicológica.

5.2 Servicios

A la Población:

- Apoyo asistencial que consiste en: despensa, raciones alimenticias, transporte y vestimenta.
- Canalización de casos de acuerdo a cada problemática presentada.
- Capacitación respecto a la normatividad y operación del subprograma, en actividades formativas e informativas, normatividad y operación, promoción y difusión.
- Coordinación con otras instituciones.
- Consulta psicológica.
- Integración a la educación abierta y regular.
- Supervisión de casos y del subprograma.
- Terapia psicológica.
- Asesoría y orientación en la temática de Buen Trato y Fortalecimiento Familiar Jurídica, en la normatividad y operación del subprograma y social.

Este documento publicado en la página Web del DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, pero no garantiza la validez y vigencia de la misma.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	25-ABR-2012 V.04	Código:	DJ-PI-SG-OP-01	15
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------	----

6. Acciones Estratégicas.

6.1 De implementación

- Convocando a los 125 Sistemas DIF Municipales para la capacitación la estrategia de Buen Trato y Fortalecimiento Familiar.
- A los padres de familia ya sea la madre, abuelos paternos o maternos y/o Tíos que estén al cuidado de los NNA tutores o cuidadores de la niñez en riesgo.

6.2 De capacitación y atención

- Otorgando talleres de capacitación continua dirigidos a personal operativo de los Sistemas Municipales DIF para la aplicación de las estrategias de Buen Trato y Fortalecimiento Familiar.
- Espacios de expresión y participación de los niños y niñas del estado a través de marchas eventos masivos.
- Capacitando y asesorando respecto a las acciones emprendidas por los Sistemas DIF Municipales de promoción y difusión de los derechos de la niñez.
- Contar con un equipo multidisciplinario de profesionales que brinden una atención adecuada a los niños sujetos de atención de la Unidad de Tratamiento Residencial para Niños en Situación de Calle con Problemas de Adicciones.
- Brindando atención a través de la conformación de grupos deportivos, recreativos, artísticos, así como talleres de autoestima y habilidades para la vida, para generar una cultura de Buen Trato y Fortalecimiento Familiar.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

7 ■ Proceso General de la Operación del Subprograma.

7.1 Buen Trato y Fortalecimiento Familiar.

Sistema DIF Jalisco	DIF Municipal	Usuario
1. Realiza coordinación con el Sistema DIF Municipal, para la operación del subprograma.		
2. Capacita al personal operativo en la metodología de implementación del subprograma.		
3. Se firma el convenio de colaboración.		
4. Realiza visitas de monitoreo y seguimiento a los Municipios atendidos.		
5. Otorga capacitación de actualización al personal operativo.		
6. Busca y otorga apoyos de financiamiento para la operación del subprograma a través de proyectos.	7. Realiza diagnóstico situacional de la problemática en sus comunidades e integra grupos de trabajo.	
	8. Selecciona las comunidades a trabajar y contacta a los líderes locales.	
	9. Promueve y difunde el subprograma.	
	10. Detecta las familias con quien trabajara.	
	11. Realiza trabajo preventivo en escuelas y forma grupos de niñas, niños y adolescentes para actividades recreativas, culturales y formativas.	
	12. Integra a padres de familia a escuela de padres y talleres de Buen Trato.	
	13. Aplica el Taller de Desarrollo de Habilidades del Buen Trato en la Familia..	
	14. Elabora informes de actividades de la aplicación de la estrategia de Buen Trato y Fortalecimiento Familiar.	15. Contacta al promotor comunitario en su comunidad o del DIF Municipal para integrarse a los Talleres de Buen Trato.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Sistema DIF Jalisco	DIF Municipal	Usuario
		16. Se integra a grupos de escuela de padres y/o Taller de Habilidades de Buen Trato.
		17. Asiste a sesiones del Taller.
		18. Se integra a los Talleres de Desarrollo de Habilidades de Buen Trato.
		19. Se integra a grupos de Taller de Desarrollo de Habilidades.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

8 ■ Procedimientos Básicos de la Operación de la U.T.R.

DIF ESTATAL	DIF MUNICIPAL	U.T. R.
8.1 Proceso genérico para la operación del Consejo Técnico de la UTR.	8.2 Proceso genérico para la captación de menores en situación de calle con problemas de adicciones.	8.3 Proceso Genérico para el Diagnóstico inicial de los menores en situación de calle con problemas de adicciones.
8.4 Proceso genérico para la atención intramuros de los menores en situación de calle con problemas de adicciones.	8.5 Proceso genérico para la reinserción social de los menores en situación de calle con problemas de adicciones atendidos en la UTR.	8.6 Proceso genérico para la coordinación interinstitucional.
8.7 Proceso genérico para la capacitación de albergues y sistemas DIF Municipales.	8.8 Proceso Genérico para la Captación de Recursos para el financiamiento de la UTR.	

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

8.1 Procedimiento para el establecimiento del Consejo Técnico

DIF Estatal-DIF Municipal	Centros de Integración Juvenil Coordinación Regional	Secretaría de Salud-CECAJ
1. Establece las bases para la operación del Comité Técnico de la U.T.R.		
2. Informa sobre las bases de operación de dicho Comité a Centros de Integración Juvenil y Secretaría de Salud.	3a Conoce las bases del funcionamiento del Comité Técnico para la U.T.R.	3b. Conoce las bases del funcionamiento del Comité Técnico para la U.T.R.
4. Programa y convoca a reuniones ordinarias mensuales para la evaluación de la operación de la UTR así como del cumplimiento de acuerdos, compromisos y convenios celebrados entre las diferentes instituciones coparticipantes en el proyecto.	5. Participa en las reuniones del comité Técnico.	6. Propone en las reuniones del Comité Técnico.
7. Registra los avances y acuerdos del Comité Técnico en la minuta correspondiente.	8. Propone las adecuaciones correspondientes al proyecto.	9. Realiza las adecuaciones correspondientes al proyecto.
10. Realiza las adecuaciones correspondientes al proyecto.		

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

8.2 Procedimiento para la captación de niños en situación de calle con problemas de adicciones.

DIF Estatal-DIF Municipal	Usuario	CECAJ-Centros Nueva
1. Establecen estrategias para la captación de niños.		
2. Coordinan acciones interinstitucionales para detectar áreas de riesgo y realizan su abordaje.		
3. Registran sus observaciones y abren expedientes de cada uno de los casos contactados.	4. Hace contacto con los promotores y participa en las actividades propuestas.	
	5. Proporciona información para la formulación de los expedientes de cada caso	
6. Registran sus observaciones y abren expedientes de cada uno de los casos contactados.		
7. Evalúa los perfiles de los candidatos a ingresar a la U.T.R.		
8. Requisita a los candidatos a la UTR en los formatos correspondientes.		
9. Envía los expedientes en los formatos correspondientes de DIF Jalisco (DPI)		10. De los niños detectados se selecciona aquellos que cubren el perfil para la UTR y llena los formatos correspondientes.
		11. Envía los expedientes en los formatos correspondientes a DIF Jalisco (DPI) para su validación.
12a. Notifica al usuario de su aceptación o rechazo a la U.T.R.		12b. Notifica al usuario de su aceptación o rechazo a la UTR.
	13. Recibe la notificación de aceptación o rechazo de su solicitud para ingresar.	
14. Realiza el trámite correspondiente.		

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

8.3 Proceso Genérico para el Diagnóstico inicial de los niños en situación de calle con problemas de adicciones.

DIF Municipal	DIF Jalisco	USUARIO
<p>1. De las diferentes estrategias para la capacitación de menores en situación de calle, los promotores consideran aquellos que presenten uso de drogas en grados III y IV.</p>		
<p>2. Formulan la investigación correspondiente para con el (los) niños y sus familias.</p>		
<p>3. Conforman el expediente del niño para su validación, consistente en cédula de identificación, hoja de canalización y carta compromiso.</p>	<p>4. Recibe expediente.</p>	
	<p>5. Valida los candidatos de acuerdo a los criterios de inclusión.</p>	
<p>6. Reciben la notificación de los niños aceptados en la U.T.R. y su fecha de traslado.</p>		
<p>7. Informa a los niños y sus familias de su aceptación de su ingreso a la U.T.R.</p>		<p>8. Recibe información de aceptación del ingreso para su tratamiento a la U.T.R.</p>
		<p>9. Acuerda con el promotor lugar y hora de salida a la U.T.R.</p>

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

8.4 Proceso genérico para la atención intramuros de los menores en situación de calle con problemas de adicciones.

DIF Jalisco	U.T.R.	Usuario	SMDIF
1. Valida los expedientes de los niños propuestos para recibir atención en la Unidad de Tratamiento Residencial.			
2. Coordina el traslado de los niños a la Unidad de Tratamiento Residencial.	3. Lleva a cabo recepción de los niños.		
	4. Instala a los niños y les explica lo referente a su estancia.		
	5. Se lleva a cabo el tratamiento en 3 meses en promedio por cada uno de los niños.	6. Recibe el tratamiento y la atención por parte de los especialistas de la Unidad de Tratamiento Residencial.	
	7. Establece contacto con familias de los niños o con el albergue, hogar sustituto o instancia que realiza la canalización para integrarlos a un programa de atención para el seguimiento.		
	8. Informa a la instancia que canalizó al (los) niño (s) de la evolución de cada uno de los casos.		
	9. Al finalizar el tratamiento de cada uno de los niños los da de alta informando a la familia, albergue, hogar sustituto y a DIF Jalisco (D.P.I.) para su traslado.		
10. Recibe información del egreso del (los) niño (s) acuerda fecha de retorno y traslado.		11. Recibe su alta y se reintegra a su familia, albergue u hogar sustituto de acuerdo a cada caso en particular.	

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

DIF Jalisco	U.T.R.	Usuario	SMDIF
<p>12. Coordina con los SMDIF el seguimiento con las familias de cada uno de los niños durante y posterior a su tratamiento solicitando informes mensuales.</p>			<p>13. Recibe información de las familias de los niños en tratamiento en la Unidad de Tratamiento Residencial y da seguimiento.</p>
			<p>14. Informa a DIF Jalisco de manera mensual del seguimiento de cada una de las familias.</p>
<p>15. Recibe de los SMDIF los reportes mensuales del seguimiento de las familias de cada uno de los niños los resultados de las visitas y/o evolución de cada caso a DIF Jalisco (D.P.I.)</p>			

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

8.5 Proceso genérico para la reinserción social de los niños en situación de calle con problemas de adicciones atendidos en la UTR.

U.T.R.	DIF Estatal	DIF Municipal
<p>1. Da de alta al niño y notifica a su familia, albergue, hogar sustituto y a DIF Jalisco para su traslado.</p>		
<p>2. Da las indicaciones correspondientes por escrito para la atención externa a las Unidades de Tratamiento por parte de la familia, albergue u hogar sustituto.</p>	<p>3. El coordinador municipal realiza la promoción y difusión en las comunidades de su municipio así como en la Red de difusores locales.</p>	
	<p>4. Traslada y entrega a cada niño a su familia, albergue u hogar sustituto.</p>	<p>5. Las niñas y niños interesados en participar acuden al DIF Municipal, con el coordinador para recibir orientación sobre el perfil y los documentos a entregar.</p>
	<p>6. Establece la coordinación con el Sistema DIF Municipal, albergue, y/o hogar sustituto para dar seguimiento a cada uno de los casos en tiempo y forma establecidos.</p>	<p>7. Dan seguimiento a cada uno de los casos en procesos mensuales con revaloraciones por parte del Consejo Técnico para otorgar algún otro tipo de apoyo o reingresar si es necesario al niño a una segunda etapa de tratamiento.</p>
	<p>8. Recibe los informes de seguimiento de cada uno de los menores y retroalimenta a cada una de las instancias para la mejora de los procesos.</p>	

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

8.6 Proceso genérico para la coordinación interinstitucional.

DIF Estatal	DIF Municipal	Organismos Públicos y/o Privados
1. Convoca y/o coordina acciones con instituciones públicas y/o privadas para la adecuada operación de la UTR.		
2. Establece un directorio de instancias de apoyo para cubrir las necesidades de operación de la U.T.R. y la demanda de servicios.	3. Opera la UTR a través de la atención de los casos específicos previamente validados por DIF Jalisco.	
	4. Notifica de las necesidades encontradas en la operación de la UTR.	
5. Analiza, tramita y expone ante quién corresponda las necesidades notificadas por C.I.J.		
6. Deriva necesidades a las instancias competentes.		7. Atiende y da respuesta en tiempo y forma a las peticiones recibidas para la adecuada operación de la UTR.
8. Recibe notificación de respuesta a solicitudes.		
9. Deriva apoyos a la UTR.	10. Recibe la notificación y los apoyos obtenidos.	
11. Da seguimiento a cada uno de los apoyos y coordinaciones institucionales.		

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

8.7 Proceso genérico para la capacitación de albergues y SMDIF.

DIF Estatal y CIJ	Albergue y SMDIF	Comité Técnico
1. Elabora el programa de capacitación en las temáticas de callejerización y consumo de drogas.		
2. Agenda fechas de reuniones con las diferentes instancias involucradas para capacitar al personal operativo respecto al fenómeno de niños en situación de calle, el problema de las drogas, mecanismos de canalización a la UTR.		
3. Se envían invitaciones con las respectivas fechas de capacitación.	4. Recibe la invitación con la agenda de capacitación y confirma asistencia.	
5. Se lleva a cabo la capacitación.	6. Asiste a capacitación.	
		7. Evalúa los resultados y necesidades del programa de capacitación.
8. Agenda el nuevo programa trimestral de capacitación recuperando las experiencias y necesidades de los asistentes.		9. Pública los resultados de la evaluación.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

9. Políticas de Operación.

9.1 Referentes a la capacitación de Coordinadores Municipales.

1. El DIF Municipal nombrará un coordinador de estrategia de Buen Trato, quien será responsable de la aplicación, seguimiento y su evaluación en sus comunidades.
2. El coordinador de Buen Trato del DIF Estatal, será el responsable de capacitar, brindar seguimiento y evaluar continuamente a los coordinadores municipales, así como de facilitar la información necesaria para la misma.
3. Para la aplicación el coordinador deberá tener como mínimo el siguiente perfil:
 - Escolaridad mínima: Secundaria.
 - Edad: Desde 18 años.
 - Sexo: Masculino o femenino.
 - Liderazgo.
 - Interés sobre las problemáticas de la infancia en su comunidad.
4. Se otorgará capacitación, seguimiento y evaluación continua a los 125 municipios de estado de Jalisco, según necesidades detectadas.
5. Las capacitaciones municipales se harán en el ámbito regional dos veces por año en las fechas que determine el DIF Estatal.

9.2 Para la aplicación del modelo de UTR.

1. El coordinador municipal es responsable de integrar el modelo en los programas de infancia vulnerable.
2. El coordinador municipal detectará los casos de niños en situación de calle con problemas de adicciones.
3. El coordinador municipal promoverá y difundirá la posibilidad de ingreso de niños a la UTR.
4. El coordinador municipal seleccionará los candidatos para su posible ingreso a la UTR.
5. El coordinador municipal reportará mensualmente los avances en el seguimiento de casos a la coordinación del modelo del DIF Estatal.
6. El coordinador municipal evaluará trimestralmente mediante cuestionarios de seguimiento, sus avances del plan de trabajo y enviará a la coordinación estatal un informe trimestral de actividades.
7. El coordinador municipal realizará de ser necesario un replanteamiento del plan de trabajo, según las necesidades de la niñez del Municipio.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

10. Actores y Niveles de Intervención

10.1 DIF Jalisco

1. Investigar en forma continua y permanente las condiciones reales de vida de los niños, niñas y adolescentes en el Estado, a fin de determinar y promover las medidas preventivas.
2. Difundir el subprograma y promover su aplicación en el Estado.
3. Promover la realización de actividades artísticas, deportivas y culturales a fin de apoyar los beneficios del subprograma en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes.
4. Brindar periódicamente capacitación, asesoría y apoyo en la aplicación del subprograma a los coordinadores y difusores municipales del mismo.
5. Establecer coordinación con instituciones y asociaciones públicas y privadas deportivas, culturales, formativas y de fomento a fin de canalizar apoyos para la implantación y desarrollo de estrategias.
6. Brindar asesoría en la aplicación y desarrollo del subprograma a los Sistemas DIF Municipales, así como informar al SNDIF.
7. Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades programadas a fin de medir el impacto del subprograma en los municipios.
8. Elaborar y proporcionar los informes requeridos por las autoridades competentes en tiempo y formas establecidos.

10. Promover acciones de coordinación y concertación con las instituciones públicas y organismos privados para la instrumentación del subprograma a nivel estatal.
11. Otorgar asesoría constante y seguimiento sobre el modelo de atención.
12. Iniciar acciones de coordinación con instituciones académicas para investigar la problemática de la infancia en el Estado.
13. Difundir y promover los indicadores de impacto de evaluación del subprograma.
14. Otorgar atención integral directa a niñas, niños y adolescentes sujetos de atención del subprograma.

10.2 DIF Municipal.

1. Promover y difundir el subprograma en las comunidades del municipio.
2. Formar grupos de Padres, Niños y Adolescentes difundiendo y promocionando la estrategia de Buen Trato.
3. Organizar y coordinar actividades de apoyo, tanto artísticas, culturales y deportivas; de mejoramiento ambiental, cívico sociales y de educación para la salud entre otras en la comunidad.
4. Desarrollar talleres relacionados con la Promoción del Buen Trato y Fortalecimiento Familiar.

5. Organizar, supervisar, controlar y evaluar el funcionamiento de las acciones de refuerzo como son los talleres de Desarrollo de Habilidades del Buen Trato en Familia.
6. Realizar actividades especiales que fomenten la participación familiar y comunitaria en el fortalecimiento del respeto a los derechos de los niños.
7. Elaborar y proporcionar los informes requeridos por la autoridad correspondiente en los tiempos y formas establecidos.
8. Integrar un equipo operativo encargado de promover la instrumentación y asesoría del programa a nivel municipal.
9. Aportar y adecuar la infraestructura para brindar de manera integral los diferentes servicios que el DIF Municipal ofrece a la población objetivo.
10. Informar en tiempo y forma establecidos los resultados del programa a las instancias competentes.
11. Concertar convenios con organismos públicos y privados de cada Municipio y ofrecer apoyos locales de manera integral a los niños en situación de calle con problemas de adicciones.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	25-ABR-2012 V.04	Código:	DJ-PI-SG-OP-01	30
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------	-----------

11

Sistema de información

11.1 Documentos Fuente.

- Código de Asistencia Social
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
- Ley General de Salud
- Convención de los Derechos de los Niños.

11.2 Informes y formatos de Control

- [DJ-PI-SG-RE-01 Expediente del menor.](#)
- [DJ-PI-SG-RE-02 Ficha individual.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-01 Estudio Socio familiar.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-12 SICATS.](#)

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

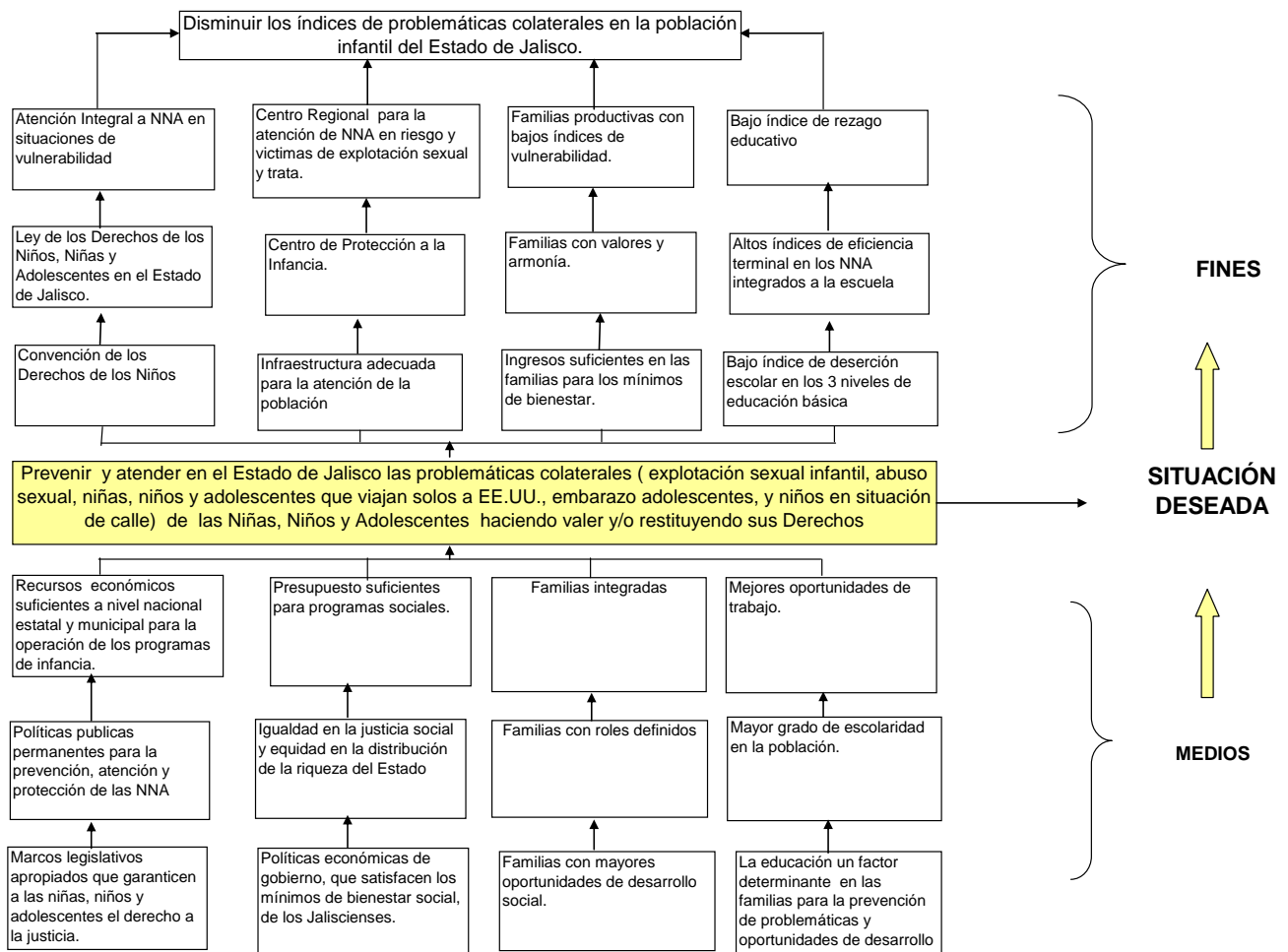
Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	25-ABR-2012 V.04	Código:	DJ-PI-SG-OP-01	31
----------	-----------------------------------	-----------------------	--------------	-------------------------	---------------------	---------	----------------	----

12. Anexos

Árbol de objetivos



ÁRBOL DE OBJETIVOS
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
ÁREA RESPONSABLE
Estrategias Especiales de la Infancia
Nombre del programa



Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Matriz marco lógico

Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición		
<p>Propósito: Prevenir y atender las problemáticas que enfrentan la infancia y la adolescencia de Jalisco, fortaleciendo las capacidades ejecutivas y operativas de las instituciones gubernamentales y organismos de la sociedad civil, así como la coordinación entre éstos, con el fin de instrumentar políticas, programas y servicios que garanticen la atención de los niños y adolescentes así como la promoción de los derechos de los niños en el Estado.</p>	Municipios que operan los Programas.	No. de Municipios que operan los Programas./ Total de Municipios del Estado	Trimestral	Padrones de cobertura de atención de niñas, niños y adolescentes atendidos.	En los Sistemas DIF Municipales se cuenta con la apertura para la operación de los Programas.
Componentes:					
<p>C1 Proporcionar atención integral a menores en situación de calle con problemas de adicciones, utilizando un modelo comunitario participativo y residencial, como parte de un proceso de reintegración social y familiar para que éste mejore sus expectativas de salud y desarrollo individual teniendo como fin último la reintegración a su hogar, albergue u hogar sustituto.</p>	Municipios atendidos	No. de Municipios atendidos./ No. de Municipios del Estado	Trimestral	Oficios, registros e informes	
	Niñas, Niños y Adolescentes Atendidos.	No. de Niñas, Niños y Adolescentes Atendidos./ No. de Niñas, Niños y Adolescentes Detectados.	Trimestral	Registros, padrones y expedientes	

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

**Sistema DIF Jalisco
Administración
2007-2013**

**Dirección de Centros de Atención Infantil
Dirección de Innovación y Calidad**

**Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores
Tel. 3030 3800, C.P. 44270
Guadalajara, Jal. Méx.
<http://sistemadif.jalisco.gob.mx/>**

